



El 18 de junio de 2018 tuvo lugar la primera mesa de diálogo sobre diversas temáticas relacionadas al Registro Civil Digital, a la luz de las políticas de simplificación, desburocratización y cercanía con el ciudadano, llevadas a cabo como políticas de gobierno a nivel nacional y de la Ciudad de Buenos Aires.

En esta oportunidad, el tema sobre el que se dialogó fue el Proyecto ESTAR- nuevo procedimiento de inscripción de las defunciones ocurridas en establecimientos médico-asistenciales de la Ciudad de Buenos Aires- que se está trabajando en forma transversal por distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y que tiene como objetivo acompañar al vecino y mejorar- en todo aquello que sea posible- la experiencia relacionada con la ejecución del trámite.

El evento, que se llevó a cabo en la sede de Gobierno de la Ciudad, convocó a más de 60 personas incluyendo funcionarios de distintas reparticiones que tales como Ministerio de Salud de la Ciudad, Subsecretaria de Sistemas y Procesos, Ministerio de Gobierno, y representantes de Registros Civiles provinciales, entre otros.

Mariano Lucas CORDEIRO – Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas –dio la bienvenida explicando la necesidad de abrir el proyecto Estar y la temática de las defunciones a fin de buscar un procedimiento más eficiente y eficaz para el vecino de la Ciudad, sobre todo en un momento donde el Estado Debe hacerse presente acompañándolo.

Posteriormente se dio paso a los panelistas, expertos en la materia y protagonistas del desarrollo del Proyecto Estar, cada uno desde el área de su competencia.

Como insumo a la discusión de las mesas de diálogo los panelistas brindaron información clave y su mirada sobre la temática:

- El Dr. Pablo Ezequiel FEITO, abogado, oficial público y Gerente de Registración e Inscripciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dio su punto de vista jurídico y registral sobre el actual proceso de inscripción de las defunciones y sobre qué puntos se pretende hacer hincapié el nuevo circuito para poder mejorarlo.
- El Ingeniero Ricardo CERDAN, Subsecretario de Procesos y Sistemas del Gobierno de la Ciudad, explicó cuáles eran los aspectos que se pretenden mejorar del circuito de inscripción de las defunciones, a través del uso de la tecnología, a fin de garantizar un mejor servicio al vecino.

- La Dra. Gloria Fanny VEGA CORDOVA, médica y especialista en Medicina Familiar y comunitaria, a cargo del área de cuidados paliativos del Hospital Tornú, se expresó acerca de las técnicas y procedimientos que llevan adelante en el área de cuidados paliativos, ya sea con el paciente como con sus familiares, con el objetivo de lograr la mayor contención posible.

Finalizadas las exposiciones, se abrió el debate en cada una de las mesas de trabajo multisectoriales, donde se resaltaron los consensos y desacuerdos. Al final de la jornada cada mesa supo exponer sus conclusiones en forma abierta y participativa.

Este documento trata de sintetizar el trabajo de cada equipo.

Por este medio aprovechamos para agradecer la activa participación y el invaluable aporte de cada uno de los participantes.

PREGUNTAS DISPARADORAS

- 1) Considerando que el DNU 27/2018 amplió el alcance del uso de la firma electrónica y digital a la totalidad de los actos jurídicos y administrativos, entre ellos los del derecho de familia ¿Sería posible avanzar en un Certificado Médico de Defunción Digital confeccionado y suscripto íntegramente por medios electrónicos sin necesidad de modificar el artículo 64 de la Ley 26.413 que menciona que el médico debe confeccionarlo de puño y letra?
- 2) ¿Cuál sería la herramienta más idónea para la firma del Certificado Médico de Defunción, token, datos biométricos, otros?
- 3) ¿Qué herramientas debiera brindar el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires- cada uno desde su área de competencia- para un acompañamiento más cercano y compasivo con los deudos familiares del fallecido?
- 4) ¿Cómo abordaría la problemática de los ciudadanos que no cumplen con los requisitos para acceder al traslado de la persona fallecida a través de la vía administrativa pero tampoco cuentan con los medios económicos necesarios para contratar los servicios de una empresa funeraria?

	<u>DEFUNCIONES</u>
MESA 1	<p>1) Hubo dos opiniones, una de ellas es que no es necesaria una modificación de la ley 26.413, y la otra, es que se haga una nueva ley o DNU (lo que se necesite) que se centre en la temática de Firma Digital.</p> <p>2) Se propuso: el conjunto “huella digital + token”. En referencia al aplicativo la propuesta es abrir el certificado médico con huella y cerrarlo con token.</p> <p>3) Las herramientas que debería brindar el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para un acompañamiento más cercano y compasivo con los familiares del fallecido son: capacitación integral en todas las áreas de competencia; que el GCBA cumpla un rol más cercano, con distintas modalidades de explicación en el procedimiento post partida y que sea el puente con otros organismos como RENAPER, ANSES y Seguros.</p> <p>4) Con respuesta unánime, se cree que en primer lugar habría que modificar los requisitos que se le piden al ciudadano que no cumplen para la vía administrativa. Una posibilidad sería que a las personas con relación de dependencia el Banco Ciudad le otorgue un préstamo blando.</p>
MESA 2	<p>1) La mayoría entiende que el Certificado Médico de Defunción debe ser confeccionado de puño y letra por el médico que lo certifica (según lo establece el art. 64 de la ley 26.413) es necesario una modificación de la ley al respecto.</p> <p>2) La herramienta más idónea para la firma de dicho Certificado son los datos biométricos, ya que es lo más seguro y como no reemplaza a la firma, habría que agregar la firma digital o token.</p> <p>3) El Gobierno de la Ciudad debe brindar capacitación constante al personal que atiende a las familias para brindarle información correcta, en todos los ámbitos (147, páginas del gobierno, hospital, Registro Civil).</p> <p>4) Para abordar la problemática de los ciudadanos se debería ampliar el criterio para entrevistar a las familias por la cobertura VÍA ADMINISTRATIVA y que la atención del área social funcione días no hábiles inclusive.</p>
MESA 3	<p>1) Dos posturas: por un lado, se considera que se debe modificar el art. 64 de la Ley 26.413, y por el otro lado, lo contrario a lo mencionado (en base al Decreto de este año que hace mención a la firma electrónica DNU 27/2018).</p> <p>2) La herramienta más idónea para la firma del Certificado Médico de Defunción son los datos biométricos, se tomarán los datos en el momento que sucede el fallecimiento, teniendo presente el scaneo del Documento Nacional de Identidad, entre otros elementos; luego se entrecruzarán los datos con el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Se hace la distinción entre el fallecimiento en el hospital y en un domicilio particular.</p> <p>3) Por otro lado, en cuanto a las herramientas que debería prestar el Gobierno de la Ciudad, hay dos posturas: a) acotar el horario de aviso y comunicación a los familiares y retiro de los cuerpos (no ocurriendo esto durante el horario nocturno). Este proceso debería llevarse a cabo en horarios donde se encuentran los mejores recursos para cumplir con el cometido; b) estar más cerca del ciudadano, brindándole un acompañamiento más personalizado.</p> <p>4) Frente a este tema se requiere que se entregue el Certificado de Defunción con mayor rapidez y ayudar económicamente, mediante el otorgamiento de créditos blandos, a los familiares y allegados.</p>

<p>MESA 4</p>	<p>1) Existiendo una evidente voluntad política de avanzar en un certificado médico de defunción “Digital”, se considera la necesidad de tener en cuenta prioritariamente la seguridad del sistema para ser implementado. Se cree también, algunos que sí y otros que no, en tanto modificar el ART. 64 debido a que pueden coexistir y en tal caso utilizarse la actual modalidad de sello y firma en puño y letra como plan de contingencia –si bien algunos de los participantes de esta mesa opinan que la información estaría mejor garantizada y resguardada de este modo analógico- surgiendo la inquietud acerca de la responsabilidad de aquellas personas firmantes.</p> <p>2) Ante todo se cree que los Datos Biométricos observados por separado e individualmente, son útiles como recurso para tal fin. Ahora bien, es menester aclarar que los datos biométricos son parte del token y conforman el certificado digital que el mismo contiene para que la persona –dueña del token- que es intransferible, pueda firmar con el uso del mismo.</p> <p>3) La respuesta al tercer interrogante se basa en las siguientes 3 premisas: -Unificar la información a brindar al público; -Adecuación y actualización constante de la información. -Equipos interdisciplinarios de profesionales capacitados y especializados.</p> <p>4) Ante cómo abordar la problemática mencionada, la mesa se inclina por la asistencia estatal conexas a través de distintas entidades, bancarias y sociales, con la correspondiente verificación de necesidades reales de las personas que deben lidiar con la defunción soportando eventuales gastos y traslados. Ej.: <i>Banco Ciudad, PAMI y Anses.</i></p>
<p>MESA 5</p>	<p>1) La mayoría opinó que requiere la modificación del art. 64 de la ley 26.413.</p> <p>2) Con relación a la herramienta más idónea, en forma unánime se consideró que la huella digital y el token en forma simultánea son la mejor opción. Debería actualizarse el registro de firmas médicas y la toma de los datos Biométricos. También se consideró importante la capacitación de los médicos sobre confección de certificados, capacitaciones para residentes y la unificación de causas de defunción.</p> <p>3) El Gobierno de la Ciudad debería hacer énfasis en la capacitación permanente a las personas que intervienen, desde el primer contacto con el paciente hasta la comunicación de la defunción a los familiares. Debiera haber un equipo interdisciplinario para contener y acompañar a los familiares. También se consideró que en la medida de lo posible, debería haber en cada centro médico un lugar adecuado para comunicar al familiar el fallecimiento.</p> <p>4) Ante el interrogante de cómo se abordaría la problemática de los ciudadanos que no cumplen con los requisitos para acceder al traslado de la persona fallecida a través de la "vía administrativa", se cree que habría que buscar la unificación de criterios entre Dirección General de Cementerios (DGCEM) y Desarrollo Social para que haya solo una revisión. Se planteó que debería haber más cantidad de furgones de traslado y que debería tenerse para la vía administrativa en cuenta a la gente con PAMI u otras obras Sociales pero que no tengan recursos para afrontar los gastos del traslado.</p>